

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 073-CEPDTSS-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 30 de mayo de 2018
Hora de inicio:	15h06
Hora de terminación:	15h49

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión No. 073 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

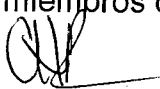
No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	Karina Arteaga	Presente
5	Daniela Oviedo	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Mabel Tenezaca	Ausente
8	Rina Campain	Presente
9	Cristina Reyes H.	Ausente
10	Roberto Gómez A.	Presente
11	Vicente Taiano	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

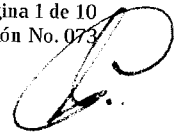
El Secretario Relator certifica la presencia de 8 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 073-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores





COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 073-CEPDTSS-2017**, para el día miércoles **30 de mayo de 2018, a las 15h00**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del "**Proyecto de Ley de Reforma al literal e del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público**"; y, comparecencia del ingeniero Homero Castanier Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Cañar, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley Reformatoria, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-265, de 05 de marzo de 2018. **4.-** Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 8 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

En este punto del orden del día ingresan a la Sesión la Asambleísta Mabel Tenezaca.

Punto No. 2 del Orden del día.- Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado y sin cambio alguno, por el Pleno de la Comisión.

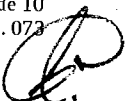
Punto No. 3 del Orden del Día.- Tratamiento del "**Proyecto de Ley de Reforma al literal e del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público**"; y, comparecencia del ingeniero Homero Castanier Jaramillo, Asambleísta por la provincia de Cañar, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar dentro de este Proyecto de Ley Reformatoria, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-265, de 05 de marzo de 2018.

Por Secretaría se da lectura al articulado del "**Proyecto de Ley de Reforma al literal e del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público**", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-265, de 05 de marzo de 2018, presentado por el Asambleísta Homero Castanier Jaramillo.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Como corresponde, de acuerdo a la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y a la propia Ley, iniciamos el tratamiento de este Proyecto de Reforma a la Ley con la comparecencia del Asambleísta ponente de esta propuesta, que en este caso es el Asambleísta Homero Castanier Jaramillo, quien es Asambleísta por la provincia de Cañar. En este instante procedemos a darle la palabra para que él nos exponga desde su rol de ponente las razones y todas las características que quiere exponer en torno a este Proyecto de Ley Reformatorio.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención del Asambleísta Homero Castanier Jaramillo.- Gracias Presidenta, un saludo a usted, un saludo a los colegas Asambleístas miembros de esta Comisión, al equipo de trabajo y el agradecimiento por recibirnos. Se dice que las Leyes o a las Reformas a la Ley tienen que hacerse de acuerdo a veces a los inconvenientes y a las situaciones, incluso a las vivencias que uno puede recibir en la construcción o en el trabajo o en este caso político. Yo les voy a contar antes de argumentar una situación que nos pasó en el año anterior cuando iba a participar en las elecciones para Asambleísta. Le pedí a una doctora con 9 años de nombramiento provisional, 9 años en el Ministerio de Salud, que me acompañe en la lista de Asambleístas y ella acepta y está dispuesta a participar. Resulta que cuando queríamos inscribir la candidatura de ella, se le obligaba a renunciar a su puesto, a su nombramiento provisional de 9 años, una doctora con una hoja de vida intachable y ella lo hizo por convicción, renunció y se quedó sin trabajo. En ese sentido, los derechos de participación son garantías de cada uno de los ciudadanos, derechos de participación en los procesos electorales y es un derecho que tenemos en calidad de electores y la posibilidad de ser elegidos, eso está consagrado no solamente en la Constitución del Estado, sino también está consagrado en la Carta de Derechos Humanos. Elegir y ser elegidos es un artículo concordante con el artículo 2 del Código de la Democracia, el derecho de participación está en el artículo 61 numeral 1 de la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente escogidos, toda persona tiene el derecho, acceso y condiciones de igualdad a las condiciones públicas de su país. Ha sucedido algo en nuestro país los últimos años, no es la situación de mi comparecencia como ponente, que se han emitido esta figura de los nombramientos provisionales, que incluso es para mí en el tema garantías laborales y de estabilidad laboral, es peor que un contrato porque un contrato es de seis meses a un año, este me determina el tiempo que voy a estar contratado, el nombramiento provisional es un mecanismo de contratación que no le garantiza la estabilidad laboral a la persona y uno puede pasar con nombramiento provisional, en este caso como es la doctora que nos acompañó en la candidatura 9 años. Era para mí ya una funcionaria de carrera y en la Ley Orgánica del Servicio Público en su Artículo 28 dice que para participar como candidata o candidato de elección popular desde la fecha de su inscripción de candidatura hasta el día de las elecciones, en el caso de ser servidor de carrera o de servicio público, pueden pedir licencia y ¿En el caso de las personas que están con nombramiento provisional en este caso tienen que renunciar? ¿Tienen que dejar su trabajo? Se aceptaría que si es que son elegidos renuncia a su puesto y vaya a su cargo de elección popular. La propuesta que ponemos nosotros es simple y aquellos que se encuentran laborando bajo la modalidad de nombramiento provisional puedan acceder a esa licencia. El hecho que se presenten como candidatos no garantiza que vayan a ganar, no garantiza que vayan a perder, pero es un derecho de participar, es un derecho de presentarse a una elección sin esa imposición. Hablemos de renunciar al cargo en el cual se vienen desempeñando porque incluso de no ser así, sino



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

se da paso, habría que reformar la Constitución porque en la Constitución en el artículo 64 dice que: "El goce de los Derechos políticos se suspenderá además de los casos que determine la Ley por las siguientes razones: Interdicción judicial: mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad mientras ésta subsista; y, un tercer numeral que diga: Los servidores públicos que se encuentren bajo nombramiento provisional." Tendríamos que reformar y ponerle este impedimento a los ciudadanos del país para que no puedan tener derechos políticos, nada más. Yo quiero agradecerles esta oportunidad, es realmente un derecho de participación ciudadana, tanto venimos hablando de que se tiene que motivar la participación ciudadana y le quiero comentar que dentro de las decenas de miles de ecuatorianos que se encuentran en esta situación de nombramiento provisional, más del 70% de ellos son gente que no supera los 30 años y que son gente joven y estamos queriendo que haya renovación política, que tengan esa oportunidad de participar, que tengan esa oportunidad de ser candidatos, que tengan oportunidad de servir y presentar su nombre y esta situación que les impide dejar su puesto de trabajo coarta, esa situación. Gracias Presidenta. Gracias colegas Asambleístas.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Gracias Presidenta, buenas tardes, un saludo para el Asambleísta Castanier y a quienes están ejerciendo la función de "Asambleísta Por un Día". Voy a hacer tres razonamientos que a la vez van de la mano de tres cuestiones jurídicas. La primera que claramente la ha señalado Homero es precisamente es esa desnaturalización que en la práctica se dio respecto al nombramiento provisional, pero si es que nosotros nos remitimos al texto de la LOSEP, puntualmente el artículo 17 claramente señala: La naturaleza jurídica, el espíritu y la finalidad de un nombramiento provisional, que fundamentalmente se enmarca en el asumir o suplir una función temporalmente, porque el funcionario tiene una licencia, por enfermedad o porque tiene una comisión de servicios o porque hay en términos generales, una imposibilidad de poder cumplir con esa función, que obviamente cuando alguien ingresa al servicio público y se encuentra en una especie de período de prueba porque normalmente el nombramiento provisional está vinculado con un tema de estabilidad. Lamentablemente a lo largo de un tiempo este estatus quedó indefinido para algunas personas, y es cierto y la realidad que Homero Castanier ha señalado, en el caso de alguien que tiene 9 años de nombramiento provisional, puede ser una variable. Si revisamos la institucionalidad del Estado y eso puede tener otras características, otras repercusiones y otra discusión y en esta mesa ya hemos tratado este tema. Fundamentalmente, brindarle al servidor público la estabilidad necesaria una vez que haya cumplido los tiempos y los presupuestos. Primer razonamiento que creo que es importante en cuanto al tiempo, segundo indiscutiblemente la Constitución garantiza el ejercicio de los derechos y sobre todo la participación política que es un derecho universal directo, pero no podemos confundir conceptos porque precisamente cuando alguien

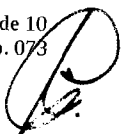


COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

quiere presentarse a un cargo de elección popular, hay condiciones que cumplir y hay requerimientos que cumplir y a veces ese acceder implica despojarse de una calidad. Ese es un razonamiento importante, yo no creo que esto deba ser enfocado desde el punto de vista de coartar la participación política, porque la participación política está claramente definida no solamente está garantizada en la Constitución, sino que ese derecho que está garantizado en la Constitución, cuando se lo aplica está sujeto a condicionamientos o requerimientos o determinadas exigencias que lo establece la Ley, en este caso el Código de la Democracia establece unos presupuestos que se tienen que cumplir. Yo cito ejemplos, yo antes de estar acá, yo era Secretario de la Administración Municipal, yo también tenía un estatus de nombramiento provisional, yo accedí a una candidatura, yo renuncié a ese nombramiento, podía haber obtenido el éxito o no. Gracias a Dios lo obtuve, pero en todo caso ese era un riesgo que yo sabía que debía asumir en función de querer presentarme a una candidatura. Es un ejemplo similar, capaz no igual a los 9 años, pero en todo caso, es una condición que esta mesa necesariamente tiene que concebir. No se está con esta disposición de la Ley Orgánica del Servicio Público trasgrediendo la participación política, porque la participación política si está debidamente garantizada. Por otro lado finalmente, esta figura, reitero, es un desafío de esta Comisión y Homero lo estamos tratando de esa manera precisamente, realizar las gestiones necesarias para que el Ministerio del Trabajo haga cumplir los derechos en función de todos los compañeros servidores públicos que se encuentran en un estado de indefinición y ya tuvimos alguna discusión importante en algún momento con las autoridades del Ministerio del Trabajo, porque si revisamos las estadísticas el número es bastante amplio. Y como tú lo has advertido, es bastante alarmante, yo con esto no quiero poner una piedra a esta propuesta, pero creo que debemos ser responsables cuando estemos analizando una disposición, tenemos que verla en el contexto y obviamente esto hay que analizarlo desde la realidad de un ejercicio democrático, que necesariamente tiene que estar sujeto al cumplimiento de presupuestos que lo establece la Ley. Otra cosa es que la disposición obviamente sea agresiva y sí conculque un derecho, o si atente la garantía de participación que establece la propia Constitución de la República. Ese yo creo que es un razonamiento que lo dejo en la mesa, obviamente para que sea valorado, y ustedes tomen la decisión pertinente. Gracias.


Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Compañera Presidenta, compañeros y compañeras Asambleístas de esta Comisión, colega Asambleísta oriundo de nuestra provincia: Ingeniero Homero Castanier Jaramillo. Considero que ésta propuesta de Reforma viene a llenar un gran vacío que creaba una discriminación injusta en contra de cierto sector de ecuatorianos. Yo recuerdo que en esto ha habido un análisis hace algún tiempo, un maestro para ser candidato se veía forzado a renunciar a su condición para acceder a una candidatura, y esto hemos superado por suerte, con buenos resultados en la actualidad. Tan dados como somos a ser muy reglamentaristas en los Consejos y en las Delegaciones Provinciales del Consejo Electoral. Debemos darles las herramientas






COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

legales a través de esta reforma, que la considero indispensable y oportuna, justamente cuando está por iniciarse un proceso electoral, porque se da el caso como decía el "Chavo": Sin querer queriendo, que con esa disposición se produce una exclusión a lo mejor involuntaria, pero exclusión al fin. Exclusión que tiene consecuencias en los derechos de las personas, que por un lado quieren participar de la vida política electoral de su país, pero por otro lado pone en riesgo su único medio de sustento, de manera que la Reforma es oportuna. Debemos tratarla con prioridad para que se convierta en una herramienta del proceso electoral que se avecina, de tal manera que quienes tienen esa condición de servidores públicos, así en forma general, podrían participar simplemente con una licencia sin remuneración, sin esta discriminación que lo único que ha hecho es excluir el derecho de participación. Gracias señora Presidenta.

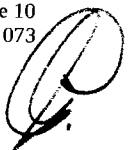
Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo.- Gracias compañera Presidenta, compañeros y compañeras Asambleístas buenas tardes, bienvenido a nuestro compañero "Asambleísta Por un Día". Que bueno que las organizaciones sociales y que también los compañeros emigrantes estén presentes. Felicitarle al compañero Homero Castanier, me parece importante yo les voy a decir desde mi vivencia y voy a permitirme sumarme a su Proyecto con una observación, con el fin de que se amplíe no solamente a nombramientos provisionales, sino también a los funcionarios públicos o trabajadores públicos que estamos bajo el Código del Trabajo. Les voy a decir mi vivencia, cuando se me propuso ser candidata, se me impedía participar porque como dijo el compañero Asambleísta Cárdenas: Si no está escrito en el papel, simplemente lo que hacen es interpretar desfavorablemente para el trabajador o el servidor público. A mí me parece importante porque hay que tomar en cuenta también una cosa, además de que los nombramientos provisionales se dan en caso de que vayan a reemplazar por alguien que salió enfermo temporalmente o está con una licencia o permiso o con una comisión sin sueldo en otra institución y puede ocupar otra persona ese puesto con nombramiento provisional, también ahí los nombramientos provisionales cuando ese puesto de trabajo está en trámite para concurso de méritos y oposición para determinar un nombramiento definitivo. Es justo que el compañero que resuelve valientemente salir a este reto político, para ser candidato se límite al pedir la renuncia, para que en un momento pueda participar retornando el período en el cual ha sido electo o en el caso de que no haya sido electo y terminó el proceso electoral, y tiene que regresar a su vida anterior. Lamentablemente, se encuentra sin trabajo y sin poder participar con ese derecho que tiene después de haber trabajado 9, 10, 11 o 15 años, porque lamentablemente el servicio público no hace los concursos de méritos y oposición y más bien, me parece a mí una muy buena propuesta que deberíamos nosotros tratarla para ponerla en el Pleno para su aprobación. Es importante que todos tengamos las mismas posibilidades y los mismos derechos, para que sean garantizados para que haya esta pluralidad en el ejercicio político. Gracias compañeros. 



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Intervención del Asambleísta Roberto Gómez.- Muchas gracias Presidenta. Recuerdo que en esta Comisión ya tratamos el tema. Por una parte, establecimos ciertos parámetros relevantes en ese sentido, sin embargo yo creo que la propuesta como la plantea el Asambleísta Castanier y como la recoge la Asambleísta Vallejo, yo creo que es un tema que nosotros podemos tratar, que no es un tema válido en términos de contribuir a que más personas puedan participar sin el problema de tener que perder su empleo. Más allá de que sí debería ser un salto relevante en donde para elegir hay que renunciar. Sin embargo, si hay la oportunidad de hacerlo. Yo creo que es relevante que esta Comisión así lo haga y así lo trate en ese sentido. También pues ya que estamos hablando de la LOSEP y del Código del Trabajo, un tema que quizás podamos tratar entre paréntesis Presidenta, quizás entre esta sesión y la otra, es el tema de la socialización que va a haber mañana del Código Orgánico Integral Laboral, que hay una cuestión, así yo creo que sería bueno conocerlo, porque me han llamado a preguntar si es que yo también voy a participar y no lo conozco muy bien. En vista de que estamos tratando estos temas y que estamos al día, quizás podamos conversarlo fuera de micrófonos. Pero yo creo que es un proyecto que tenemos que respaldar más allá que por ser un año electoral no va a entrar para estas elecciones, sin embargo hay que mientras más antes lo hagamos yo creo que mejor tener los aportes en ese sentido creo que va a contribuir a la construcción de la participación. Presidenta muchas gracias.

Intervención del Asambleísta Raúl Tello.- Gracias compañera Presidenta y compañeros Asambleístas. Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Asambleísta Vicente Taiano al respecto de lo que significa el hacer uso de un derecho como ciudadano, obviamente los derechos están ahí pero se tienen que cumplir determinados requisitos. A mí me parece que la propuesta del Asambleísta Homero Castanier nos trae a debate un aspecto que es importante. Aquí vale la pena hacerse una pregunta ¿Los ciudadanos y ciudadanas que tienen nombramiento provisional está garantizada su estabilidad? No está garantizada su estabilidad. Si no están garantizados en su estabilidad y si nosotros damos paso así como está planteado este Proyecto, significa que haremos algo que se quedará en letra muerta por una cuestión bien sencilla, el servidor o servidora saca comisión de servicios para ser candidato teniendo nombramiento provisional, no gana y es voluntad del patrono retirarle el nombramiento provisional, lo puede hacer sin ningún problema. Entonces así le otorgamos del derecho para ser candidato. El patrono por situaciones de carácter fundamentalmente político puede decir no, puede decir yo no quiero que retorne y le da por terminado el nombramiento provisional, porque es nombramiento provisional. Entonces yo sí creo que es importante el hecho de quienes están laborando con la figura de nombramiento provisional, están en la misma situación de quienes venían laborando con el contrato ocasional, es la misma situación. Hay determinadas instituciones que tienen por años con nombramiento provisional a sus servidores o servidoras sin convocar a los respectivos concursos de merecimientos y los tienen ahí, los tienen inclusive como un mecanismo para el chantaje de carácter político. A mí si me parece que lejos de ir a



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL


regularizar la participación electoral de ellos, debemos trabajar en obligar a que esas instituciones convoquen a los respectivos concursos de méritos y oposición, para que estos servidores y servidoras tengan estabilidad. A mí me parece que la dirección de esto debe ir por ahí, no hay que confundir lo que es un nombramiento provisional con lo que es un nombramiento de libre remoción. El nombramiento de libre remoción fundamentalmente está orientado al personal de jerarquía superior en las instituciones que obviamente deben tener la obligación de renunciar. Casi por las mismas consideraciones de lo que yo he manifestado anteriormente, pero en todo caso yo sí creo que es el momento de que la Comisión tomé esta consideración, porque caso contrario, si existe ese problema con miles de servidores y servidoras públicas en el país, es un tema que no nos corresponde a nosotros, pero yo creo que al ser Asambleístas también deberíamos poner un poco en la palestra sobre el debate del tema de la comisión de servicios o la renuncia de quienes son candidatos y suplentes. A mí me parece que es un sinsentido, que quienes son candidatos suplentes tengan que renunciar a sus cargos. Ese es un tema que se lo debe discutir en el Código de la Democracia fundamentalmente, pero yo no creo que aquello sea procedente, por cuanto el suplente tiene una expectativa de participación muy baja, este está en ausencia del principal o si el principal tiene la buena voluntad de dejarle participar y exigirle una comisión de servicios sin ganar su sueldo por alrededor de un mes y medio. Me parece una cuestión absolutamente injusta y ahí sí discriminatoria. Eso yo lo pongo simplemente como una cuestión que debería ser analizada y en el ámbito de la propia Asamblea Nacional, pero en el ámbito de la Comisión, yo planteo que analicemos el tema de ¿Cómo garantizamos que los nombramientos provisionales sean absolutamente temporales? Esto con la finalidad de que se convoquen a los concursos de merecimiento en un término perentorio. Gracias Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar. - Le damos la bienvenida al compañero Henry Santiago Calderón Córdova, quien viene en representación de un colectivo de trabajadores emigrantes que residen en los Estados Unidos de América. Bienvenido compañero Henry Calderón.

Intervención del señor Henry Santiago Calderón Córdova, "Asambleísta por Un Día". - Bueno, muchas gracias señora Presidenta y señores Asambleístas. Quiero felicitar esta acción que no sé desde cuando está funcionando, pero permite a la ciudadanía poder estar presentes en este tipo de debates, en este tipo de reuniones que son muy importantes y mucho más todavía, si extendemos estas invitaciones también a los emigrantes. Bueno estoy aquí simplemente escuchando lo que ustedes están exponiendo, sólo quisiera hacer una sugerencia, dentro de este tratamiento que ustedes están haciendo, yo quisiera pedirles también que no se olviden de la comunidad emigrante como fuerza laboral, ya que como ustedes saben, nosotros estamos siempre y hemos sido considerados como el segundo o tercer ingreso de divisas del país. Entonces no se olviden de nosotros, somos una fuente de fuerza laboral muy importante, no por el hecho

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

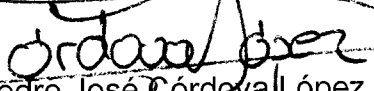
de que no estamos aquí, no quiere decir que servimos solamente para enviar dinero. Por favor tomen en cuenta esto y traten también poner énfasis en crear leyes en beneficio de la comunidad emigrante. En cuanto a lo que estaban tratando, simplemente una sugerencia, pienso que los derechos son inalienables o sea todos tenemos derechos, pero no se puede otorgar derechos únicamente por circunstancias, sino debería darse esos derechos de una forma adecuada, de tal manera de que no haya esa opción para defender ciertos puntos individualistas o también ciertas posiciones en el que uno únicamente busca algún interés. De pronto los que vamos a servir en la vida pública deberíamos concentrarnos en eso y si alguien tiene carrera pública, debería también concentrarse en lo que está haciendo. Sin embargo, en cuestión de derechos deberíamos interpretar que todos tenemos derechos, pero obviamente debemos apegarnos a la Ley. Muchas gracias y felicitaciones por el trabajo que están haciendo.

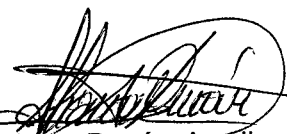
Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, agradecemos la comparecencia del “Asambleísta por Un Día” Henry Calderón, quien ha venido en representación de esa voz de nuestros hermanos y hermanas que se encuentran fuera del país, contribuyendo con el desarrollo del país a través de esos envíos permanentes de divisas, pensando en sus familias. Que bueno que no se olviden de sus familias, que no se olviden de sus hijos e hijas que se quedaron acá en el Ecuador, siempre con la esperanza de que regresarán sus padres y sus madres a reintegrarse al núcleo familiar; y al mismo tiempo, decirles que nosotros como Asambleístas siempre estamos preocupados de los trabajadores emigrantes y ahora que estamos en la construcción del Código Orgánico Integral del Trabajo, quisiéramos invitarles a que ustedes se reúnan allá en los Estados Unidos en cada uno de los estados y nos puedan hacer llegar sus propuestas, desde sus necesidades reales, desde sus situaciones que viven en esos territorios tan lejanos, para poder ser tomados en cuenta como insumos para la construcción del Código Orgánico Integral del Trabajo que lo estamos llevando adelante desde esta Comisión. Así es que muchas gracias por su presencia compañero. Bien compañeros y compañeras Asambleístas, hemos recibido la comparecencia del Asambleísta Homero Castanier ponente de este Proyecto de Reforma a la LOSEP. Si no hay más intervenciones, vamos a tener que cerrar la sesión. Agradecer la comparecencia de nuestro querido colega Asambleísta Homero Castanier por acompañarnos en esta actividad y al mismo tiempo decirles que con esta comparecencia iniciamos el procedimiento para el tratamiento de este Proyecto de Reforma, le mantendremos informado y estaremos en diálogo y de requerir información adicional la estaremos solicitando. Muchas gracias por su comparecencia Asambleísta. 

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL

Punto No. 4 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 15h49 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas - Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,


~~Abg. Pedro José Córdova López~~
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN


Liliana Durán Aguilar
ASAMBLEÍSTA NACIONAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



